



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1499 -2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 10 NOV. 2022

VISTO, el Memorándum N° 02008-2022/OO-UGELSM-T/OO/OP, de fecha 08/11/2022, emitido por la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín sobre Asignación por 30 años de servicio, y demás documentos adjuntos, con un total de cuadro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 03886, de fecha 18 de enero de 2022, **PINCHI MONCADA, Blanca Lily**, secretaria en la I.E. José A. Ramírez Arévalo, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, **cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 23 de septiembre de 2021**, incluidos años de reconocidos como contratos antes de nombramiento, según R.J. N°337 de fecha 17/12/2020;

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: *"a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 261-2019-EF, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2020, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, de conformidad con el artículo 2° del citado Decreto Supremo, El monto único consolidado se entrega al personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, a razón de doce (12) veces por año, asimismo Prohíbese la percepción por parte del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, de cualquier otro ingreso, subvención o asignación por cualquier concepto o fuente de financiamiento, en especie o dineraria, en forma adicional al monto único consolidado, salvo el beneficio extraordinario transitorio y



el Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Finalmente, mediante **informe N° 003 – Asignaciones – Planillas** que obra en el expediente, la Oficina de Planillas de la UGEL San Martín, indica que el Total por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al Estado el **Estado el 23 de septiembre de 2021**; es de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 SOLES (S/ 3,264.75)** a favor del administrado, conforme al Decreto Legislativo N° 276; D.S. N° 420-2019-EF; D.U. N° 038-2019; D.U. N° 014 Oficio Múltiple N° 00057-MINEDU/SG-GRH;

Que, con el visado del Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM; Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 261-2019-EF; D.S. N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de **PINCHI MONCADA, Blanca Lily**, con **C.M. N° 1006768895, TREINTA (30)** años de servicios oficiales prestados al Estado el **23 de septiembre de 2021**, incluidos años de reconocidos como contratos antes de nombramiento, según R.J. N°337 de fecha 17/12/2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor de **PINCHI MONCADA, Blanca Lily**, la **ASIGNACIÓN DE TRES (03)** Monto Único Consolidado (MUC) y **ASIGNACIÓN DE TRES (03)** Remuneración Total (-MUC):

CARGO	: Secretaria
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. José A. Ramírez Arévalo
DIST., PROV., REGIÓN	: Tarapoto – San Martín.
NIVEL	: STA.
JORNADA LABORAL	: 40 Horas.
ASIGNACIÓN TOTAL	: MIL OCHENTA Y OCHO CON 25/100 (S/. 1,088.25)

MONTO UNICO CONSOLIDADO	(574.93 x 3) =	S/. 1,724.79
REM. TOTAL (-MUC)	(513.32 x 3) =	S/. 1,539.96
ASIGNACIÓN TOTAL		S/. 3,264.75

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha



que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones - U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que asignen presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del clasificador de Gasto, tal y como lo dispone la Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al interesado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. LEIDY JIMENEZ RIVAS

JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

